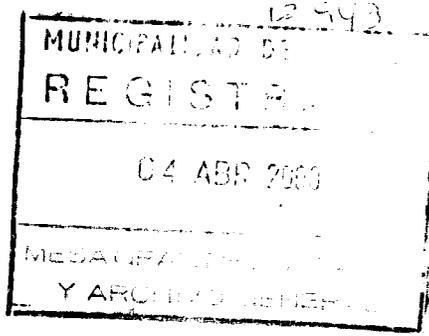




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 6.943)**

Artículo 1°.- Defínese el eje de la Calle 2101 de 20 mts. de ancho oficial en sentido Oeste-Este en el tramo comprendido entre el deslinde parcelario Este de la Sección Catastral 21. S/M. Gráfico 15. S/D 2 y la Línea Municipal Este de Calle 2104; manteniendo el eje proveniente del tramo Avda. Ovidio Lagos y el deslinde Este de la Sección Catastral 21°, S/M, Gráfico 15. S/D 2.

Art. 2°.- El plano obrante a fs. 8 del Expte. n° 47.796-R-97, formará parte de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Marzo de 2000.-

Dr. JUAN LEANDRO PIN
Secretario Gral. Parlamentario
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



Miguel Angel Zamahini
MIGUEL ANGEL ZAMAHINI
Vice Presidente 1° al/ de la Presidencia
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



Rosario, 4 ABR 2000

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Ing. SEBASTIAN A. BONET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

Exptes. Nros. 93102-I-98-H.C.M.- y 47796-R-97-D.E.-

